



**Oficio : 1166/2024**

**Ordinario SES**

**Nº**

**ANT.** : Oficio N° 37/103/2024, de la Comisión Especial Investigadora de Incendios (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas).

**MAT.** : Informa según lo solicitado en el Oficio N° 37/103/2024, de la Comisión Especial Investigadora de Incendios.

**SANTAIGO, 25/06/2024**

**DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**GABINETE MINISTERIAL**

**A : TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN**  
**HONORABLE DIPUTADO**  
**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA INCENDIOS (CEI 47, 48, 49 Y 51)**

En consideración al oficio antecedente, a petición de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, relativos a las instrucciones impartidas y recomendaciones efectuadas para la elaboración de planes comunales de emergencia y evacuación, la implementación de medidas de prevención, alerta, combate y evacuación en materia de incendios forestales, y las medidas de seguridad y sociales de primera respuesta a las víctimas, la remoción de escombros, reconstrucción y recuperación de la actividad económica y en particular, sobre los actos realizados ante los incendios que afectaron en febrero de 2024 a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas), se solicita informar "*acerca de las medidas que se han adoptado para acudir en ayuda de los damnificados del mega incendio de la Región de Valparaíso, especialmente respecto de enseres de primera necesidad, calefacción y ropa de abrigo, atendido que la Región de Valparaíso se encuentra enfrentando frentes de mal tiempo y temperaturas bajas*".

En atención a su consulta, es pertinente hacer referencia al ciclo de gestión del riesgo que regula la Ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica. Así, en su artículo 3 la mencionada ley dispone las fases del ciclo del riesgo de desastres, a saber: Fase de Mitigación, Fase de Preparación, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación (con dos etapas rehabilitación y reconstrucción).

Al respecto, el órgano de la Administración del Estado encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país es el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred), con excepción de la etapa de reconstrucción de la Fase de Recuperación. De esa manera lo dispone expresamente el artículo 3, letra d) ii, "Esta etapa no es materia de esta ley".

Lo mencionado determina que, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre y/o catástrofe en términos generales no hay una institucionalidad permanente y responsable para enfrentar la etapa de reconstrucción.



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Es por ello, que mediante el artículo 41 de la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se dispuso la conformación de un Comité de ministros, presidido por la Ministra de Desarrollo Social y Familia, que funcione como una instancia de coordinación para el financiamiento y elaboración de planes y estrategias de reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, desastre y/o catástrofe declarada según lo contemplado en el Decreto N°104, de 1977, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

Cabe mencionar que, en relación con los megaincendios acaecidos en la región de Valparaíso, el Plan de Reconstrucción Incendios: Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana-región de Valparaíso (Puede revisar el documento completo en el siguiente enlace:[https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Plan\\_reconstruccion\\_08042](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Plan_reconstruccion_08042)), fue sancionado por el Comité el 23 de marzo, y dado a conocer el pasado 5 de abril.

Expuestas las distinciones previas, y en relación con la consulta en particular, las ayudas de damnificados mediante la entrega de enseres de primera necesidad corresponden a ayudas tempranas. Vale decir, gestiones propias de la etapa de rehabilitación de la Fase de Recuperación, ya que, tienen por objeto la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.

Por ello, y de conformidad a todo lo mencionado, lo consultado constituye materia de competencia del Senapred y de supervisión de la Subsecretaría del Interior mediante la Unidad de Gestión, Riesgo y Emergencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y en observancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, y dado que lo solicitado no está dentro de las competencias de esta cartera, junto con esta respuesta se remiten los antecedentes para pronunciarse sobre la información solicitada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en particular a la Unidad de Gestión, Riesgo y Emergencia de la Subsecretaría del Interior y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred).



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
GABINETE MINISTERIAL

JTC / NMP / maj

**Distribución:**

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (TSANDOVAL@CONGRESO.CL)  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
UNIDAD DE GESTIÓN, RIESGO Y EMERGENCIA, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (CGREZL@INTERIOR.GOB.CL)  
PAULA GARCIA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO - GABINETE MINISTERIAL  
PATRICIO ALEJANDRO CORONADO - Gerente Técnico de Reconstrucción Valparaíso - UNIDAD DE ASESORES  
MARIA PAZ ALFARO - ASESORA GABINETE MINISTERIAL - UNIDAD DE ASESORES  
OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Expediente N°: E52350/2024



2541BFAEC

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>